

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII. 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de junio del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 248

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN Y SU DESINCORPORACIÓN MEDIANTE DONACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,266.66 M2, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL JARDÍN DE NIÑOS "ERNESTO CERVERA BARRÓN", CON DOMICILIO EN EL POLÍGONO 6, ENTRE EL ANDADOR PABLO NERUDA Y LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MANUEL, EN ESTA CIUDAD, CON DESTINO Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 218, TOMADO EN LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA 6 DE ENERO DE 2012.

ANTECEDENTES:

- A).- Que mediante oficio número DDU/839/2018, de fecha 06 de abril del año 2018, recibido con fecha 19 de abril de 2018, la **ARQ. MARTHA ELVA VELÁZQUEZ LÓPEZ**, en su calidad de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, solicita turnar a sesión de Cabildo, la petición de la **L.E.P. DINORA GUADALUPE ROMERO GUERRERO**, para resolver sobre la solicitud presentada el día 7 de marzo de 2018, relativa a la donación de un predio de propiedad municipal en el que se ubica el **JARDÍN DE NIÑOS "ERNESTO CERVERA BARRÓN"**, con domicilio en el polígono número 6, entre el andador Pablo Neruda y la calle Federico García Lorca, en el fraccionamiento San Manuel, en esta Ciudad, al respecto el oficio de cuenta en lo conducente establece:

Número de oficio: DDU/0839/2018
Fecha: 06 ABRIL 2018
Asunto: El que se indica

L.C.P. y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus
Presidente del Municipio de Carmen
Presente

Att'n. Lic. Diana Méndez Graniel
Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen

Derivado de la solicitud de la L.E.P. Dinora Guadalupe Romero Guerrero, Directora encargada del Jardín de Niños Ernesto Cervera Barrón, ubicado en el andador Pablo Neruda entre Calle Federico García Lorca en el fraccionamiento San Manuel, emitida a este H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, en el que solicita la regularización del predio en donde se encuentra funcionando desde hace 19 años dicho kínder.

Se presenta en digital e impreso, la documentación de soporte para dicho trámite, incluyendo copia de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, acuerdo 218, publicada en el periódico Oficial del Estado el 6 de Enero de 2012, en donde se dio inicio a dicha gestión solicitada en su momento por el Ing. Roberto J. Hernández Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la SEDUC, turnando a las comisiones el análisis de la posible donación. Con el objetivo de que en el caso de no existir evidencia de que se haya concretado dicho proceso de donación en los años subsecuentes, sea considerada la continuidad de dicho trámite en una próxima sesión de cabildo.

Cabe mencionar que en el polígono que contempla el área en donación, se celebró en 1997 un contrato de comodato, a tiempo indeterminado, entre la Sección 47 y el Municipio, del cual se adjunta una copia. En caso de que no se encuentre evidencia de que haya sido dado de baja en administraciones anteriores dicho contrato, habría que considerar el darlo de baja durante el proceso solicitado.

- B).- Adquiere particular relevancia lo expresado en el oficio número DDU/839/2018, de fecha 19 de abril del año 2018, de la **C. ARQ. MARTHA ELVA VELÁZQUEZ LÓPEZ**, Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, en el sentido de que el 19 de mayo de 2011, el C. Ing. Roberto J. Hernández Hernández, fungiendo en calidad de Subdirector de Recursos Materiales de la

Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC), a través del oficio número SE/SSA/SRMS/DACP/85/552/2011, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, correspondiente al período de administración 2009 - 2012, solicitó con destino y a favor de Secretaría de Educación del Estado de Campeche, la donación del predio ubicado en el polígono número 6, entre el andador Pablo Neruda y la calle Federico García Lorca, en el fraccionamiento San Manuel, en el cual se encuentra establecido el JARDÍN DE NIÑOS "ERNESTO CERVERA BARRÓN", por lo que al respecto, en su Vigésima Sexta Ordinaria el Cabildo en funciones, el día 30 de noviembre de 2011, mediante el acuerdo número 218, determinó turnar el asunto de mérito a las Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que procediera a dictaminar lo conducente, sin que a la presente fecha exista evidencia de su resolución, el citado acuerdo obra publicado a fojas 29 a la 31 del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 6 de enero de 2012, mismo que se exhibe para pronta referencia:

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANA ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 59, 69 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha treinta de Noviembre del año dos mil once, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 218

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS A EFECTOS QUE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA PETICIÓN QUE HACE EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DESTINO, USO Y DISFRUTE DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN UBICADO EN EL ANDADOR PABLO NERUDA Y FEDERICO GARCÍA L. DE LA COLONIA SAN MANUEL DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por memorándum No. 1288 de fecha 24 de mayo de 2011, la Presidencia Municipal a través de su Secretario Particular, Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, turnó con fecha 6 de mayo del presente año a Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio número SE/SSA/SRMS/DACP/85/552/2011 de fecha 19 de mayo del año en curso en donde el Ing. Roberto de J. Hernández Hernández, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicio de la Secretaría de Educación del gobierno del Estado de Campeche, hace formal petición a la C. Aracely Escalante Jasso, Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen.

SEGUNDO: Que al oficio a que se refiere el antecedente primero de este acuerdo no se acompañó ningún otro documento, sustentándose únicamente por su contenido.

Que dicha propuesta se integra conforme al anexo que acompaña el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Cabildo:

PRIMERO: Se sirvan entrar al estudio de la presente propuesta si así lo juzga conveniente.

SEGUNDO: Que en este sentido se propona a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 59, 69 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento es Competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión.

SEGUNDO: Que el oficio que ha quedado relacionado en el antecedente primero del presente acuerdo, refiere la solicitud que hace el citado Ing. Roberto de J. Hernández Hernández en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios en el sentido de solicitar la Donación a favor del Gobierno del Estado de Campeche, con destino, uso y disfrute a la Secretaría de Educación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Carmen.

TERCERO: Que el predio cuya donación se solicita, se encuentra ubicado en el andador Pablo Neruda y Federico García L. de la colonia San Manuel de esta ciudad del Carmen, mismo inmueble en que se ubica el Jardín de Niño "ERNESTO CERVERA BARRÓN" con clave 04DJN0274S.

CUARTO: Que el H. Cabildo haciendo un análisis y discusión respecto de la petición de referencia, ha acordado

que para poder determinar fundadamente sobre el presente asunto, es necesario llevar a cabo diversas tareas dirigidas a determinar el uso del inmueble cuya donación se solicita y verificar si el mismo es de conformidad a la solicitud propiedad del H. Ayuntamiento de Carmen; determinado en su caso si no es del dominio público así como la naturaleza de la necesidad y objetivo de su donación. Asimismo, se determinó por los Ediles que dicha petición requiere de elementos técnicos que tienen que ver con cuestiones topográficas y destinadas de un inmueble a efectos de saber a ciencia cierta que superficie es la que se va a donar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche por parte de este H. Municipio, es decir, que hay la necesidad de conocimientos específicos en las áreas antes referidas lo que hacen necesaria la intervención y el apoyo de las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y como consecuencia, la necesidad de que el presente asunto también se turnado conjuntamente a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos también a la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

QUINTO: Con base en lo scabado de exponer y dejar por apuntado en el presente acuerdo, resulta entonces necesario, turnar el presente asunto a las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de que recaben la información necesaria para emitir un dictamen en el sentido de tróncar a este H. Cabildo, la posibilidad de que este Municipio de en donación, el inmueble solicitado en el escrito que sustentó este acuerdo bajo las condiciones y requisitos que sean necesarios cumplir en su caso y una vez emitido dicho dictamen, lo sometan a la consideración y en su caso a la aprobación del Pleno del H. Cabildo para que sea considerado y de ser procedente aprobado para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO

PRIMERO: Con base y fundamento en los considerandos que antecede, es procedente y se acuerda, turnar el presente asunto a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a efectos de que emitan el dictamen correspondiente en el sentido de determinar si es procedente o no conceder, la donación que solicita en su escrito de cuenta el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y a la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que una vez emitido el dictamen a que se refiere este acuerdo, lo sometan a la consideración y aprobación del Pleno del H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen, a efectos de determinar en definitiva sobre conceder o no, la donación de referencia.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo al H. Congreso del Estado y para los fines legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página de Internet de la Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche, 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 ausencias, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL. RUBRICA Y SELLO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. DR. RUBÉN CICLER GARCÍA, PRIMER REGIDOR. TEC. MARTHA SAGRARIO MARTÍNEZ MIRANDA, SEGUNDO REGIDOR. ABRAHAM ARJONA CASANOVA, TERCER REGIDOR. LIC. VIRGINIA DEL ÁNGEL ZEPEDA SOBERANIS, CUARTO REGIDOR. C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. C. NATIVIDAD RAMOS ASCENCIO, SEXTO REGIDOR. C. JULIAN JAVIER BOLÓN PALMA, SEPTIMO REGIDOR. C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVO REGIDOR. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELO, NOVENO REGIDOR. C. JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR. C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. LIC. MARIA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURÍDICO. LA E. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO DE HACIENDA. Q.F.B. MARÍA DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ, SÍNDICO ADMINISTRATIVO.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN. RUBRICAS.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción XVII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, que el texto inserto corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de Actas de las Sesiones de Cabildo que se celebran durante el periodo constitucional del uno de octubre del año dos mil once, al treinta de septiembre del año dos mil once, relativo al punto SÉPTIMO del orden día de la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO de fecha 30 de NOVIEMBRE del año dos mil once, el cual reproduzco en su parte conducente.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS A EFECTOS QUE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA PETICIÓN QUE HACE EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DESTINO, USO Y DISFRUTE DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN UBICADO EN EL ANDADOR PABLO NERUDA Y FEDERICO GARCÍA L. DE LA COLONIA SAN MANUEL DE ESTA CIUDAD.

De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, la C. Presidenta Municipal el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, solicita a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, registra el siguiente resultado se aprueban: UNANIMIDAD DE VOTOS, a los TREINTA días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil once.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN - RUBRICA.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que el oficio número DDU/839/2018, de fecha 19 de abril del año 2018, por parte de la **ARQ. MARTHA ELVA VELÁZQUEZ LÓPEZ**, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, tiene como finalidad, que se dictamine para resolver en definitiva la solicitud de donación de fecha 19 de mayo de 2011, promovida por el C. Ing. Roberto J. Hernández Hernández, fungiendo en calidad de Subdirector de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, (SEDUC), consistente en la donación con destino a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, del predio ubicado en el polígono número 6, entre el andador Pablo Neruda y la calle Federico García Lorca, en el fraccionamiento San Manuel, en el cual se encuentra establecido el **JARDÍN DE NIÑOS "ERNESTO CERVERA BARRÓN"**, asunto radicado mediante el acuerdo número 218, de fecha 30 de noviembre de 2011, tomado en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo en funciones, por medio del cual se ordena turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias unidas de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo urbano, sin que exista evidencia de su resolución, lo que en la especie produce incertidumbre jurídica respecto del funcionamiento del centro escolar infantil y de la propiedad inmobiliaria a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Campeche, que por lo tanto es susceptible de ocasionar responsabilidades sancionatorias, relacionadas con las erogaciones e inversiones que se realizan o puedan ejecutarse en el citado plantel educativo en detrimento del superior interés de la niñez y del derecho humano a su educación de calidad, y por ende afectaciones al erario del Estado.
- III.- Que con el objeto de impulsar la solicitud en comento, presentada por la Directora encargada del plantel educativo la **C. L.E.P. DINORA GUADALUPE RÓMERO GUERRERO**, para resolver sobre la solicitud de donación del predio en el que se encuentra establecido el Jardín de Niños "ERNESTO CERVERA BARRÓN", ubicado en el polígono número 6, entre el andador Pablo Neruda y la calle Federico García Lorca, en el fraccionamiento San Manuel, en esta Ciudad, la **C. ARQ. MARTHA ELVA VELÁZQUEZ LÓPEZ**, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, en el proyecto relativo refiere:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



Solicitud de continuidad de donación del área ocupada por el jardín de niños
"Ernesto Cervera Barrón" ubicado en la calle Federico García Lorca con andador
Pablo Neruda, en el fraccionamiento San Manuel

Por medio del presente documento, se somete a consideración de este Cabildo, la continuidad para la explotación de la donación a título gratuito, por parte del Municipio de Carmen, a favor del propio Gobierno del Estado de Campeche, con destino, uso y disfrute de la propia Secretaría de Educación, de la vocación que actualmente y desde hace 15 años, ocupa el jardín de niños "Ernesto Cervera Barrón", que se encuentra en el predio de 1266.66 m², y que es propiedad del Municipio de Carmen, ubicado en el polígono 6, entre el andador Pablo Neruda y Federico García Lorca (el fraccionamiento San Manuel (imagen 1)).

De acuerdo a los antecedentes en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del año 2011 mediante el acuerdo 218 se turnó a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el cual es de la publicación de acuerdo de dicho predio, que hasta el momento subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de la Educación del Gobierno del Estado de Campeche para la donación a favor del propio Gobierno del Estado de Campeche con destino, uso y disfrute de la propia Secretaría de Educación (copio anexo). Sin que haya evidencia de que se haya concluido dicho trámite.

Dando lugar a dicha solicitud, se somete el proyecto de donación a su consideración, presentando la siguiente información técnica:

1. Localización del área ocupada por el jardín de niños
2. Funcionamiento del kinder y escuela de beneficiarios (2015)
3. Oficio de solicitud de donación del área para uso del jardín de niños, original Presidencia y a la Dirección de Desarrollo Urbano, desde 1998 a la fecha.
 - Cabe mencionar que en fotografías anteriores, las referencias del jardín de niños, habrían podido la donación de una superficie de 2500 m², ocupando parte del parque, sin embargo, la regularización que se solicitó en el último oficio y que es la que se está tramitando, es únicamente de la superficie ocupada por el Jardín de Niños que es de 1266.66 m², de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por esta Dirección.
4. Copia del Periódico Oficial del Estado de Campeche, 8 de Enero 2012, en donde se publicó la Sesión de Cabildo en donde se turnó a comisiones el oficio para la posibilidad de la donación.
5. Escrituras del Polígono 6 propiedad del Municipio
6. Plano topográfico del área ocupada (2018)
7. Plano del proyecto de la escuela (2008)

www.carmenqro.gob.mx

Localización del área ocupada por el jardín de niños



- IV.- Que esta administración municipal tiene como finalidad, brindar certeza jurídica a las personas e instituciones poseedoras de predios en situación irregular, por lo cual el H. Ayuntamiento de Carmen, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, objetividad y transparencia, estima procedente turnar a las comisiones edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el expediente respectivo para atender la solicitud reiterada por la **L.E.P. DINORA GUADALUPE ROMERO GUERRERO**, Directora encargada del Jardín de Niños "**ERNESTO CERVERA BARRÓN**", presentada el día 7 de marzo de 2018, y en consecuencia se emita el dictamen que correspondan al asunto radicado mediante el acuerdo número 218, de fecha 30 de noviembre de 2011, tomado en la Vigésimo Sexta Ordinaria de Cabildo correspondiente al H. Ayuntamiento de Carmen, 2009 – 2012, relativo a la enajenación mediante donación con destino y a favor de Secretaría de Educación del Estado de Campeche, del predio ubicado en la Calle Federico García Lorca, en el fraccionamiento San Manuel, en el cual se encuentra establecido el jardín de niños "**ERNESTO CERVERA BARRÓN**".
- V.- Que la pretensión de la oficio número de la **C. ARQ. MARTHA ELVA VELÁZQUEZ LÓPEZ**, Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, promovida mediante el oficio **DDU/839/2018**, recibido con fecha 19 de abril del año 2018, se encausa conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, disposiciones que en su parte conducente a la letra establecen:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

Artículo 64.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán:

I. Permanentes:

II. Transitorias, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

- VI.- Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**

**CAPÍTULO II
DE LAS COMISIONES EDILICIAS.**

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I.- Gobernación y Seguridad Pública. □*
- II.- Hacienda Municipal. □*
- III.- Planeación, Programación, Administración y Turismo.*
- IV.- Servicios Públicos. □*
- V.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano*
- VI.- Desarrollo Económico.*
- VII.- Educación, Cultura, Recreación y Deporte.*
- VIII.- Bienestar Social. □*
- IX.- Agua Potable y Alcantarillado. □*
- X.- Derechos Humanos.*
- XI.- Transporte Urbano Municipal. □*
- XII.- Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.*
- XIII.- Asuntos Jurídicos.*

- VII.- Que en ese contexto los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para su estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

- VIII.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a Dictamen de las Comisiones Edilicias unidas de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud enajenación y su desincorporación mediante donación de un predio de propiedad municipal con una superficie de 1,266.66 m², en el que se encuentra ubicado el Jardín de Niños "ERNESTO CERVERA BARRÓN", con domicilio en el polígono 6, entre el andador Pablo Neruda y la Calle Federico García Lorca, en el fraccionamiento San Manuel, en esta Ciudad, con destino y a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Campeche, radicada mediante el acuerdo número 218, tomado en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre del año 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 6 de enero de 2012.

SEGUNDO: Remítanse a las comisiones edilicias unidas de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen el expediente relativo a la enajenación y desincorporación mediante donación de un predio de propiedad municipal con destino y a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Campeche, en el que se encuentra ubicado el Jardín de Niños "ERNESTO CERVERA BARRÓN", de esta Ciudad.

TERCERO: Se faculta a las comisiones edilicias unidas de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emitan las Comisiones Edilicias actuantes.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.


Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 7 días del mes de junio de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y se cumpla para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

